



VA- 11327367

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Bogotá, 13 enero del 2020

VENDEDOR (ES): Rojas Taires Miguel Antonio C.C 86056229

Nombre e identificación:

Nombre e identificación:

DIRECCIÓN: Calle 88 Sur # 2-05 Barrio Chapinero

COMPRADOR (ES): Lina Constanza Arevalo Vargas

Nombre e identificación: 1020 723 146

Nombre e identificación:

DIRECCIÓN: Calle 189 # 4A-30 Barrio Buenavista

Las partes convienen celebrar el presente contrato de compraventa, que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y, en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) VENDEDOR (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) COMPRADOR (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

CLASE Buseta

MARCA Non plus ultra MODELO 2007

TIPO DE CARROCERÍA cerrada

COLOR Blanco - Verde MOTOR No. BD3012394

CHASIS No. CKDABFTL07N002544 SERIE No. CKDABFTL07N002544 PUERTAS

CAPACIDAD 21

ACTA O MANIFIESTO No. 01165011176116

CIUDAD

FECHA 21-03-2000

SITIO DE MATRÍCULA

PLACA No. SPQ 52S

SERVICIO público

SEGUNDA.-PRECIO: Como precio del automotor descrito las partes acuerdan la suma de

Cincuenta y dos millones

de pesos (\$ 52.000.000).

TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a pagar el precio a que se refiere la cláusula

anterior de la siguiente forma: Efectivo \$32.000.000 de pesos y una moto AKT placa SER19E Línea AK10RSII Modelo 2019 Valorada en \$ 3.000.000 de pesos. y el saldo de \$ 17.000.000 de pesos se divide en 10 letras mensuales 2. - \$1300 --



(15) días posteriores a la firma del presente contrato, es decir, el

día (30) de enero (2020. QUINTA).

- ENTREGA: En la fecha, (30) de enero de 2020 (), EL (LOS) VENDEDOR (ES) hace (n) entrega material en perfecto estado del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) COMPRADOR (ES), con los elementos que constan en inventario firmado por las partes y este (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en que se encuentra el bien objeto de este contrato. SEXTA. - RESERVA DEL DOMINIO: EL (LOS) VENDEDOR (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el art. 952 del Código de Comercio. SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato, la suma de (\$ 10.700.000), sin perjuicio de la indemnización a que haya lugar. OCTAVA. - GASTOS: Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos por ambas partes por mitades. NOVENA.

- MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Toda controversia o diferencia que resulte con posterioridad a la firma de este contrato se resolverá por medio de un Centro de Conciliación debidamente autorizado, agotado este medio sin que las partes lleguen a un acuerdo, la parte afectada podrá acudir ante la justicia ordinaria.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Nota. el vehículo queda como prenda en reembolso de la deuda, contra por \$17.000.000 millones de pesos.

El día que se levante la prenda los costos pagados por mitad de la prenda.

En constancia de lo anterior, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de

Bogota

el día (13), del mes de enero , del

año (2020).

VENDEDOR

COMPRADOR

Cyber
CC No. 8605627

CC No.

Dina Arevalo
1020723146

TESTIGO

TESTIGO

Emma Cecilia Libadja 91
C.C. No. 52460907

Juan Cesar
IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE

IMPRONTAS DEL CHASIS O SERIAL